


**Resolución N° 022-2021-GG-ICL/MML**

Lima, 24 de junio de 2021


**VISTOS:**

La Carta s/n del Ing. Godofredo Chuquichanca San Miguel de fecha 22 de junio de 2021, Proveído de fecha 22 de junio de 2021 de la Gerencia General, el Informe N° 161-2021-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de junio de 2021 y el Informe N° 118-2021-GA-ICL/MML de fecha 23 de junio de 2021;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Carta presentada por el Ing. GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL a la Gerencia General con fecha 22 de junio de 2021, el citado servidor solicita licencia sin goce de haber por un período de seis (06) meses a partir del 26 de junio de 2021, debido a situaciones personales que impiden su continuación en el Instituto Catastral de Lima;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, "Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, en el numeral 7.6, se establece que la Licencia por Asuntos Particulares y/o Personales consiste en exonerar al trabajador de concurrir a sus labores, por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

Que, mediante Proveído de fecha 22 de junio de 2021, la Gerente General remite la solicitud de licencia a la Gerencia de Administración a fin de que se dé el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 161-2021-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de junio de 2021, la Especialista en Personal señala que de conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley, en ese sentido, del Proveído de fecha 22 de junio de 2021, se advierte que la Gerente General no ha objetado el plazo de licencia solicitado;

Que, finalmente, mediante Informe N° 118-2021-GA-ICL/MML de fecha 23 de junio de 2021, la Gerente de Administración hace suyo el informe remitido por la Especialista en Personal y señala además que, mediante Resolución N° 018-2021-GG-ICL/MML se ratificó al Ing. Godofredo Chuquichanca San Miguel en el cargo de confianza de Gerente de Proyectos y mediante Resolución N° 019-2021-GG-ICL/MML, se ratificó la encargatura del precitado servidor en el cargo de confianza de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 26 de junio de 2021, la designación del Ing. GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, en los cargos de confianza de Gerente de Proyectos y Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información (e).

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, a partir del 26 de junio de 2021 por el período de seis (06) meses, debiendo reincorporarse a sus labores el día 27 de diciembre de 2021.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**  
  
-----  
**ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR**  
Gerente General